



DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+i 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de presentación de solicitudes del Subprograma de RETICS, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria del citado subprograma, que figura como Anexo a esta resolución. El citado Anexo incluye la situación del expediente y de los investigadores que componen el equipo.
- 2.º Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>, haciendo constar en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición. Las causas de no admisión, así como la situación de los miembros del equipo de investigación, podrán ser consultadas por los interesados a través de la aplicación informática de solicitud.
- 3.º Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/112, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 5.2.b) de la Resolución de convocatoria AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 3 de octubre de 2012

EL DIRECTOR

  
Joaquin Arenas Barbero



SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

[direccion@isciii.es](mailto:direccion@isciii.es)

MONFORTE DE LEMOS, 5  
28029 MADRID  
TEL.: 91 822 2130  
FAX: 91 387 7832